INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA **CIRCULAR #1398**
San José, Costa Rica 18 de marzo, 2008

PRESENTACION DE LA SEGUNDA LIQUIDACION TRIMESTRAL COSECHA 2007-2008

Señores
BENEFICIADORES DE CAFÉ

Estimados señores:

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.2762 del 21 de junio de 1961, su Reglamento y sus reformas, les recuerdo que en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de ABRIL del año 2008, su representada debe presentar a este Instituto la declaración de CUENTAS DE LIQUIDACION correspondiente al **Segundo Trimestre** de la cosecha 2007-2008 (01 de Enero al 31 de Marzo del 2008), teniendo como plazo máximo para entregar la documentación respectiva en la Unidad de Liquidaciones, el día Jueves 10 de abril del 2008 hasta las 17:00 horas.

En esta liquidación provisional, deben incluir todas las ventas que al 31 de marzo del 2008 estén liquidadas o cuyo pago a esa fecha ya fuere exigible al comprador (Exportador, Tostador o Comerciante), por lo tanto, el precio de liquidación provisional es el monto mínimo que el Beneficio debe estar pagando a sus clientes en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de abril del 2008.

Es requisito indispensable para el recibo de las cuentas de liquidación correspondientes al **Segundo Trimestre**, que las facturas por venta de café hayan sido presentadas en la Unidad de Liquidaciones o con una certificación trimestral de un Contador Público Autorizado.

Asimismo se les solicita presentar por escrito el monto en colones adelantado a sus clientes para la cosecha de café 2007-2008, con corte al 31 de marzo del 2008.

A las firmas Beneficiadoras que además de recibir café convencional, reciban café orgánico, veranero o diferenciado, se le adjuntan los formularios tradicionales para la presentación de esas liquidaciones por separado.

Con el fin de facilitar el llenado y presentación de estos formularios, el ICAFE ha publicado en su página Web, una ***Versión Electrónica del Formulario de Liquidación Provisional.*** El propósito es que el documento digital: i) sea completado con la información requerida, ii) sea impreso, iii) la copia en papel sea firmada por el representante legal de cada empresa y iv) que esta copia sea remitida a la Unidad de Liquidaciones.

Esta versión electrónica podrá ser accesada en: www.icafe.go.cr y en la ruta: / versión español / SIC (Sistema de Información Cafetalera) / Liquidación Provisional Electrónica (Informes Generales). El diseño se realizó en formato Excel, **el cual no debe ser modificado**.

Asimismo el archivo contiene una hoja de instrucciones de llenado.

Como podrán notar el formulario tiene algunos cambios en las unidades de medida: el peso está expresado en unidades de 46 kgs., el volumen expresado en unidades de 400 litros (fanegas), el precio en dólares y colones por unidad de 46 Kgs.

Asimismo les recordamos que de acuerdo con la modificación de la Ley del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE) Ley 8608, el cálculo de la contribución y su pago se hará con base en esta liquidación provisional.

Conforme al artículo 8 de la Ley 7301 las firmas Beneficiadotas de café, en su función de agentes retenedores, pagarán trimestralmente al Fonecafé en el momento de presentar la liquidación trimestral los montos retenidos por ese concepto, debiendo girar, como adelanto de la contribución, $2.75 por cada unidad de 46 kilogramos de café facturada por el beneficio, o que su pago sea exigible según las condiciones pactadas e indicadas en el contrato de compra venta.

A efecto de realizar las transferencias o depósitos sobre el pago de la contribución cafetalera nos permitimos hacer de su conocimiento los números de cuenta corriente mediante los cuales se pueden realizar dichas transacciones.

BANCO	CUENTA CORRIENTE	MONEDA
Banco de Costa Rica	001-0260233-4	COLONES
Banco de Costa Rica	001-0260234-2	DOLARES
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-000-217069-4	COLONES
Banco Nacional de Costa Rica	100-02-000-614414-1	DOLARES

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con la Unidad de Liquidaciones de este Instituto a los teléfonos 243-7847 / 243-7845 en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo

Nombre del Beneficio
Cosecha 2007/2008

Ventas de Café de Exportación

No. Contrato ICAFE	Monto en $ Rieles	Cantidad en Kg.	Fecha Factura	Número Factura
1005	39,953.00	17,250.00	12/01/08	1250
1010	40,000.00	17,250.00	15/01/08	1350
1012	10,000.00	5,000.00	16/02/08	1351
1151	60,047.00	30,000.00	20/02/08	1400
2000	20,000.00	10,350.00	22/02/08	1401
1005	30,000.00	15,000.00	28/03/08	1402
3000	50,000.00	34,500.00	20/03/08	1500
3000			27/03/08	1500
TOTAL	**250,000.00**	**129,350.00**		

Declaraciones de Registro de Divisas Extranjeras

Contrato Financiamiento	Fecha	Monto en $	Tipo Cambio	Monto en ¢
2001	09/07/07	150,000.00	437.75	65,662.500.00
2553	28/07/07	80.000,00	436.41	34,912,800.00
2600	04/08/07	10,000.00	440.28	4,402,800.00
LIBRE	28/11/07	10,000.00	454.17	4,541,700.00
TOTAL		**250,000.00**	438.08	109,519,800.00

Consumo Nacional

No. Contrato ICAFE	Monto en ¢	Cantidad en Kg.	Fecha Factura	Número Factura
1002	4,287.500.00	12,250.00	09/01/08	151
1008	5,145.000.00	12,250.00	18/01/08	196
1017	2,520.000.00	7,000.00	20/02/08	236
1149	5,600.000.00	20,000.00	28/02/08	277
1188	3,632.250.00	8,350.00	09/03/08	307
TOTAL	**21,184.750.00**	**59,850.00**		

En conformidad con lo anterior, firmo en la ciudad de _____a los _____ días del mes de _____ del 2008.

TIMBRES
SELLO BLANCO

_____
FIRMA

NOTA: TIMBRES DE LEY:

Fiscal	¢	20.00
Forense		1.00
Rehabilitación		1.00
Colegio de Contadores Públicos C.R.		25.00
Archivo Nacional		5.00